REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPAL GWAC/AARB/MYTE/MITE/SCG/POE/mht

DECRETO EXENTO N°2005.-

Santa Cruz, 12 de Mayo 2023.-

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- ORD N°27 de la Directora de la Escuela La Finca al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar
- ORD Nº 11 del Director de la Escuela Quinahue al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
- 4. ORD N°15 de la Directora de la **Escuela La Lajuela** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
- 5. ORD N°59 de la Directora de la **Escuela Especial** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 677 del 11.05.2023.
- 7. Bases Administrativas.
- 8. Bases Técnicas.
- 9. Formatos.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES."
- Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N° 215.29.04.001.001.029 con recursos "FAEP 2021".

DECRETO EXENTO Nº2005.-

- 1. LLÁMESE, a Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES."
- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director del Departamento de Educación Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, el Encargado de Infraestructura DAEM y el Secretario Comunal de Planificación SECPLAN, o quienes los subroguen.
- 4. El Inspector Técnico y de recepción será el Director (a) de cada Establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

ALCALDE

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

C. c.:	
- Alcaldía	(01)
- DAEM	(01)